

"2024- Año de concientización y cuidado del agua"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

105

-OCC-2024

SAN JUAN,

14 OCT 2024

VISTO:

Ley N° 1920 -A y Decreto Reglamentario N° 13-2019; N° 3-2023 y N° 6-2024 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1920-A establece el Régimen Provincial de Adecuación de Precios para la Provisión de Bienes o Prestación de Servicios para el Sector Público Provincial. Este opera cuando la variación de costos para la provisión de bienes o prestación de servicios de ejecución diferida o continuada pierda el equilibrio de la ecuación económica financiera de los contratos celebrados.

Que la Ley N° 1920-A en su artículo 10° establece que la Oficina Central de Contrataciones (O.C.C.) es la autoridad de aplicación de la normativa de referencia.

Que el Decreto Reglamentario N° 013-2019, en su artículo 10°, autoriza a la O.C.C. a interpretar y dictar normas pertinentes para la aplicación de la Ley N° 1920- A.

Que la Ley N° 2000-A establece en su artículo 6° inciso 7), que la Oficina Central de Contrataciones como Órgano Rector tiene facultades para dictar normas y procedimientos que integran el sistema de compras y contrataciones del Estado Provincial conforme la legislación vigente.

Que es necesario establecer un procedimiento para la aplicación del Régimen de Adecuación de Precios.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Oficina Central de Contrataciones.

POR ELLO;

**EL SUBDIRECTOR A CARGO DE LA
OFICINA CENTRAL DE CONTRATACIONES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Se aprueba el procedimiento a seguir para la operatividad del Régimen Provincial de Adecuación de Precios para la Provisión de Bienes o Prestación de Servicios de ejecución diferida o continuada del Sector Público Provincial, como **ANEXO I - Procedimiento del Régimen Provincial de Adecuación de Precios**, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

[Firma]
C.P. PABLO O. FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
Min. de Economía, Finanzas y Hacienda

[Firma]
C.P. PABLO O. FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
Min. de Economía, Finanzas y Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

105

-OCC-2024

ANEXO I (artículo 1º)

14 OCT 2024

PROCEDIMIENTO DEL REGIMEN PROVINCIAL
DE ADECUACION DE PRECIOS

1. INTRODUCCION

El presente Régimen de Adecuación de Precios tiene por objeto mantener el equilibrio de la ecuación económica- financiera de los contratos vigentes con el Sector Público Provincial. La alteración ante la fluctuación de precios que afecte en los costos, debe tener el carácter de general, con permanencia en el tiempo y no afectar exclusivamente al proveedor.

2. NORMATIVA:

- Ley N° 1920 -A
- Decreto Reglamentario N° 13-2019
- Decreto Reglamentario N° 3-2023
- Decreto Reglamentario N° 6-2024
- Resolución N° 133-OCC-21
- Circular N° 32-OCC-23

3. CONSIDERACIONES

Admisibilidad de la Adecuación de Precios: El Régimen de Adecuación de Precios debe incluirse como parte integrante del *Pliego de Bases y Condiciones Particulares* de la contratación y debe ser solicitada por el Proveedor al Organismo Contratante cuando verifique en cualquier etapa de ejecución contrato y por la parte faltante de su ejecución, una variación en los precios de todos factores de costo superior al VEINTE POR CIENTO (20%) respecto de los precios presentados al momento de la oferta o el que surja en la última adecuación.

Debe tenerse en consideración que la fecha de corte debe ser única para todos los factores de costos/ códigos.

Nuevos precios. La Adecuación de Precios tiene efecto a partir del primer día del mes (inicio del mes) en el que se realizó la presentación de la solicitud aprobada por el Proveedor y se aplica exclusivamente a lo que resta del plazo contractual.

Plazo: El plazo de aprobación o rechazo de la Adecuación de Precios, no puede exceder de los treinta 30 días hábiles contados desde la fecha de presentación de la solicitud, con opción de prórroga por igual término y por única vez, mediante Acto Administrativo.

Pago Anticipado: En las contrataciones en que se haya previsto pago anticipado, los montos por dicho concepto no están sujetos al Régimen de Adecuación de Precios vigente.

4. DESARROLLO

1) Proveedor:

Al presentar ante Mesa de Entrada del Organismo Contratante la solicitud de Adecuación de Precios debe incluir:

- a) Solicitud de Adecuación de Precios, como se indica en el **Formulario Solicitud de Adecuación de Precios, Anexo I** de la Resolución N° 133-OCC-2021.

En caso de la primera solicitud de Adecuación de Precios se debe adjuntar la oferta que origina la adjudicación, junto con el **Anexo II** de la Resolución N° 133-OCC-2021.

- b) Adjuntar el cálculo de la Variación de Referencia, donde demuestre que supera el 20 %, debe respetar la estructura de costos de la contratación, presentada en la oferta y la incidencia de aquellos factores que producen la variación de referencia, debiendo indicar los índices, más el efecto de todos estos en el monto total cotizado, como se indica en el **Formulario Cálculo de Variación de Referencia, Anexo IV** de la Resolución N° 133-OCC-2021. A los fines del cálculo de variación debe

considerarse una fecha única de corte para la totalidad de los factores/códigos.

- c) Adjuntar copia del origen de los índices aplicados, a fin de dar veracidad de los mismos.
- d) Nota de renuncia a reclamos, de acuerdo al Artículo N°8 de la Ley N° 1920-A, como se indica en el **Formulario Renuncia a Reclamos Anexo VI** de la Resolución N° 133-OCC-2021.
- e) Adjuntar antecedentes documentales de la contratación, se debe incluir copia certificada del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del Contrato y su Prórroga en su caso, Acto Administrativo de adjudicación, de aprobación de Contrato, de Prórroga o de Orden de Provisión. En caso de existir adecuación de precio anterior de la misma contratación se debe adjuntar copia certificada de la Resolución que apruebe o rechace la misma.

2) El Organismo Contratante:

2.1 Mesa de Entrada:

- Recibir el pedido de Adecuación de Precios, verificar la presentación de los requisitos establecidos en el punto 1), ingresar en SIIF- módulo SIGED, Alta Ingreso de Documentos, tipo de Expediente- Adecuación de Precios (EXP-AP) y remitir a la Comisión de Evaluación de Adecuaciones de Precios del Organismo Contratante.

2.2 Comisión de Evaluación de Adecuaciones de Precios:

- Analizar la documentación respaldatoria y requisitos exigibles que acredite la solicitud del proveedor, junto con un cálculo de la variación, de acuerdo a los precios de mercado vigentes, índices de evolución de precios, las alteraciones producidas en los costos y emitir un informe técnico sobre su procedencia. Enviar el expediente a la Oficina Central de Contrataciones.

3) Oficina Central de Contrataciones:

- Recibir actuaciones y analizar la solicitud de Adecuación de Precios, pudiendo requerir informes técnicos o legales de las áreas específicas del Estado que considere necesario, elabora informe fundado, pudiendo requerir al Oferente ampliación de informes, documentación adicional o aclaraciones que considere necesarias.
- Remitir el expediente al Organismo Contratante.

4) El Organismo Contratante:

- Recibir las actuaciones administrativas:
 - a) En caso de ser admisible la Adecuación de Precios:

4.1 Servicio Administrativo Financiero: Calcular el esfuerzo compartido conforme Decreto Reglamentario N° 6-2024.

4.2 Departamento Contable del O.C.: Confeccionar un informe presupuestario con el monto resultante de la Adecuación de Precios.

4.3 Oficina de Despacho: Adjuntar Proyecto de Acto Administrativo que aprueba la Adecuación de Precios el cual debe indicar:

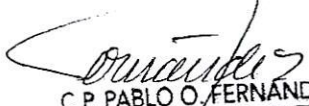
- a) Breve resumen de los antecedentes, indicando la fecha de corte en que se produjo la variación de los precios y porcentaje de variación.
- b) El monto correspondiente a los bienes y/o servicios que restan proveer o prestar, conforme los plazos contractuales, de acuerdo a los nuevos valores adecuados.
- c) Indicación del momento a partir del cual rige la Adecuación de Precios acordada.
- d) Monto resultante y porcentaje del principio de esfuerzo compartido determinado conforme Decreto Reglamentario N° 6-2024.

e) Adjuntar un Proyecto de "Adenda" al contrato con el nuevo importe determinado para la parte faltante del contrato.

4.4 Servicio Administrativo Financiero: Solicitar y remitir las actuaciones para la intervención del Servicio Jurídico permanente del Organismo Contratante.

4.5 Servicio Jurídico: Dictamina previo a la Suscripción y protocolización del Acto administrativo.

4.6 Autoridad competente: Suscribir el Acto Administrativo que aprueba la Adecuación de Precios, autoriza la imputación presupuestaria, aprueba el gasto y se dispone la autorización de la suscripción de la adenda.


C.P. PABLO O. FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
Min. de Economía, Finanzas y Hacienda

RESOLUCIÓN N°

105

-OCC-2024

ANEXO I (artículo 1°)

14 OCT 2024

4.7 Unidad Operativa de Contrataciones del Organismo Contratante: Notificar al oferente de la Resolución que aprueba la Adecuación de Precios.

b) En caso de resultar rechazada la Adecuación de Precios debe emitir Resolución fundada y notificar fehacientemente al proveedor, previo informe de Asesoría Letrada.

5) Proveedor:

- Presentar una garantía de Adecuación de Precios, del cinco por ciento (5%) del valor adecuado y aforar la Adenda del Contrato.


C.P. PABLO O. FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
Min. de Economía, Finanzas y Hacienda


C.P. PABLO O. FERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR OFICINA CENTRAL
DE CONTRATACIONES
Min. de Economía, Finanzas y Hacienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL